

Código de Proceso: RE-034-GADMA-2015

CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, Y STV IMAGEN REPRESENTADO POR EL SEÑOR WILSON FERNANDO SARMIENTO LOJA, PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA CON ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA., POR UN MONTO DE USD \$ 23.000, MAS IVA.

En la ciudad de Archidona a los veinte días del mes de octubre del año 2015, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, representado por el Ing. Jaime Gustavo Shiguango Pizango, en calidad de ALCALDE DEL CANTÓN ARCHIDONA, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra STV IMAGEN, representado por el señor WILSON FERNANDO SARMIENTO LOJA, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación de PRODUCTOS COMUNICACIONALES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA CON ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA.
- 1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE, con resolución administrativa No. 269-A-UCP-GADMA-2015, de fecha 12 de octubre del año 2015, resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación de: PRODUCTOS COMUNICACIONALES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA CON ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA.
- 1.3 El Sr. Darío López-Relacionador Público del GADMA, presenta los términos de referencia para la contratación de servicios de PRODUCTOS COMUNICACIONALES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA CON ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA.
- 1.4 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias No. 5.3.08.07 Denominación "Materiales de impresión, fotografía reproducción y publicaciones"; conforme consta en la certificación No. 1419, emitida en fecha 08 de Septiembre de 2015, suscrito por los señores Director Financiero y Jefe de Presupuesto.





- 1.5 Se realizó la respectiva invitación el 12 de octubre del año 2015, a través del Portal Institucional.
- 1.6 Mediante Acta de Calificación Régimen Especial No. 034-GADMA-2015, de fecha 14 de Octubre de 2015, para la contratación de régimen especial de entrega de servicios de PRODUCTOS COMUNICACIONALES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA CON ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA, a través de STV IMAGEN, suscrito por el Sr. Darío López- Relacionador Público, quien manifiesta que cumple con todos los requerimientos técnicos y económicos exigidos por la Municipalidad, por lo que se recomienda la adjudicación respectiva.
- 1.7 Mediante Resolución de adjudicación de Régimen Especial, No. 273-A-GADMA-2015, de fecha 19 de octubre de 2015, suscrito por el señor Alcalde del cantón Archidona, **resuelve: Art. 1.- Adjudicar el proceso de Régimen Especial No. RE-034-GADMA-2015**, para la entrega de PRODUCTOS COMUNICACIONALES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA CON ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA A FAVOR DEL SEÑOR WILSON FERNANDO SARMIENTO LOJA, Representante de STV IMAGEN, con RUC 1500763584001 por el valor de USD. 23.000.00 (VEINTE Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), MAS IVA.
- 1.8 Los productos comunicacionales fueron ejecutados desde el mes de febrero hasta el 30 de abril del año 2015; por lo que el presente contrato se realiza para convalidar los servicios prestados.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
 - a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
 - b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
 - c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
 - d) Términos de Referencia
 - e) Certificación Presupuestaria No. 1419, emitida en fecha 08 de septiembre de 2015, suscrito por los señores Director Financiero y Jefe de Presupuesto.
 - f) Resolución Administrativa No. 0269-A-UCP-GADMA-2015, de fecha 12 de octubre de 2015, suscrito por el señor Alcalde del cantón Archidona.
 - g) Acta de Calificación Régimen Especial No. RE 034-GADMA-2015, de fecha 14 de octubre de 2015, suscrito por el Sr. Darío López-Relacionador Público.
 - h) Resolución de adjudicación de Régimen Especial, No. 0273-A-UCP-GADMA-2015, de fecha 19 de octubre de 2015, suscrito por el señor Alcalde del cantón Archidona.





Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

- 3.01 El contratista, se obliga con la Municipalidad a la ELABORACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA CON ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA, a manera de información y rendición de cuentas, mismas que viene desarrollando con el afán de brindar el acceso a la información pública a la ciudadanía del cantón Archidona en cumplimiento a lo preceptuado en la Constitución de la República y la Ley. Ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

OBJETIVO GENERAL

Potenciar el acceso, difusión y efectividad de la información del GAD municipal de Archidona, a través de canales comunicacionales con calidad y transparencia en el deber de rendir cuentas a la colectividad, contribuyendo con los derechos de comunicación y participación ciudadana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ofertar el servicio de elaboración de productos comunicacionales de la gestión del GAD municipal de Archidona para su difusión amplia y oportuna.
- Gestionar la cooperación horizontal y transparente entre el GAD municipal de Archidona y los medios públicos y privados.
- Innovar los enfoques comunicaciones con alta participación ciudadana en las formas de comunicar.

ALCANCE

El presente servicio facilitará la forma transparente y democrática de difundir las acciones de la gestión municipal con los productos comunicacionales elaborados con criterios de fácil comprensión, veracidad e involucramiento de la sociedad civil voluntaria en las formas de comunicar.

Los productos cumplirán estándares de calidad, cubrirán campañas, promociones, noticias urgentes, coberturas, actos oficiales del alcalde, concejales y técnicos, la difusión de los productos audiovisuales será de la empresa contratada.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el USD. 23.000 (VEINTE Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), NO INCLUYE IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.





CAN.	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNI.	VALOR TOTAL
15	Reportajes Inter-culturales	Idioma Kichwa; duración mínima 2 minutos; contenido noticioso; composición imágenes, música, mensajes	\$ 100	\$ 1.500
6	Promo de las candidatas a Sumak Ñusta Chunta Warmi	Noche de la mujer Sumak Ñusta Chunta Warmi	\$ 800	\$ 4.800
5	Promos candidatas a la Mujer simbolo de la identidad intercultural Archidonense	Noche de la Mujer simbolo de la identidad intercultural Archidonense	\$ 800	\$ 4.000
2	Spots	Promoción de la programación del carnaval intercultural Archidona 2015	\$ 800	\$ 1.600
2	Noticiero institucional	Participación de ciudadanía; composición de notas de la gestión municipal; 30 minutos; entrevistas; notas positivas; promoción turística, cultural, institucional.	\$ 1.500	\$ 3.000
4	Producción audiovisual de documentales sobre el trabajo del GADM Archidona, para el informe de rendición de cuentas.	Contenido informativo del trabajo que el GADMA ha realizado en torno las obras ejecutadas por los departamentos en su primer año de gestión. Poner detalles de los departamentos	\$ 1000	\$ 4.000





1	Resumen festival patrimonial de la chonta 2015.	Compendio en edición de los eventos más importantes de la celebración del festival Patrimonial de la Chonta	\$ 1.100	\$ 1.100
1	Pieza musical identificativa para el Festival Patrimonial de la Chonta.	Canción icono usada durante toda la celebración del Festival Patrimonial de la Chonta.	\$ 1.000	\$ 1.000
1	Video promocional del Festival Patrimonial de la Chonta del cantón Archidona.	Video icono usada durante toda la celebración del Festival Patrimonial de la Chonta.	\$ 2.000	2.000
			SUB TOTAL	\$ 23.000
			12% IVA	\$ 2.760
			VALOR TOTAL	\$ 25.760

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1 La Entidad Municipal pagará el valor del contrato, una vez cumplido el plan institucional que ofrece STV IMAGEN, será indispensable el reporte de informes respectivos del trabajo realizado, para el efecto se requerirá el informe del Coordinador de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación de la Entidad Municipal, así como también previo la presentación de la factura correspondiente.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato por su naturaleza que es contra entrega del servicio, no se rendirá garantías.





Cláusula Séptima.- PLAZO

- 7.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE fueron de 3 meses, contados a partir del (1 de febrero de hasta el 30 de abril de 2015.)

Cláusula Octava.- MULTAS

- 8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato. El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

Las partes renuncian al reajuste de precios, sujetándose al valor mensual contratado.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al señor Darío López Relacionador Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y velar por su cumplimiento.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;





- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATANTE: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona: Edificio Municipal, Av. Napo y transversal 15, cantón Archidona, provincia de Napo, Teléfono: 062889221 – 062889159, Correo Electrónico: gadmunarchidona@yahoo.es

EL CONTRATISTA: Señor Wilson Fernando Sarmiento Loja : Provincia: Napo, Cantón: Tena Parroquia: Tena, Dirección: calle: Tamiahurco y Piton Email: fernando_wsl@hotmail.com y stvimagentv@gmail.com, Teléfonos: 062886-619 / 0984347979.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.





Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



Ing. Jaime Gustavo Shiguango Pizango
ALCALDE

Sr. Wilson Fernando Sarmiento Loja
CONTRATISTA

Elaborado por:	Abg. Paola Susana Cherres E.	
Rev. y Apro:	Dra. Nelly del Carmen Cabrera U	

